

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0886/25

USHUAIA, 26 MAR. 2025

VISTO, el Expediente N° MOSP-E-17742-2025, la Ley Nacional N° 13.064, y el Decreto Provincial N° 594/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la actualización del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas aplicable al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los demás Ministerios y Secretarías de Estado pertenecientes a la Provincia y a los Entes Descentralizados y Autárquicos.

Que, mediante el Decreto Provincial N° 594/23 se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones a utilizarse bajo el Régimen de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha propiciado la actualización del jurisdiccional de contratación vigente, a través de la Nota N° 03/2025.- Letra S.O. y S.P.- Z.S.

Que, a los fines de la actualización monetaria del Jurisdiccional de Contrataciones se tuvo en cuenta el criterio establecido en el INFORME 031/2025 - LETRA: M.O.YS.P. - D.P.R.P de fecha 05/03/2025 emitido por la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

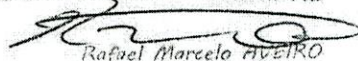
Que, se tomaron como referencia los montos límites establecidos por el Anexo I del Decreto Provincial N° 1390/22 puesto que el Decreto Provincial N° 594/23 fue observado respecto de su anualidad, habiéndose asumido el compromiso de tomar el jurisdiccional anterior para los cálculos actuales.

Que el presente acto administrativo implicará un jurisdiccional acorde a la variación económica experimentada desde el cálculo aprobado mediante Decreto Provincial N° 1390/22, lo que permitirá la contratación pública con criterios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 594/23 y aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones aplicable al Ministerio de Obras y

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cuentas y Patrimonio
DGDCyR - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0886/25

///...2

Servicios Públicos, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Que, con la finalidad de agilizar las tramitaciones que se realizan a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, resulta necesario delegar en la titular de esa cartera ministerial, la facultad de suscribir los contratos de obra pública que se celebran en el marco de la Ley Nacional N° 13.064, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, como así también de todos los actos administrativos derivados de la ejecución de los mismos y hasta la finalización del contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135°, de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

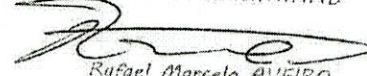
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 594/23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, que como Anexo I forma parte del presente, el que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será aplicable en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los demás Ministerios y Secretarías de Estado pertenecientes a la Provincia, y a los Entes Descentralizados y Autárquicos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir los contratos de obra pública en el marco de las contrataciones que se realicen bajo la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, así como los actos administrativos que se deriven de la ejecución de esas contrataciones, hasta la total finalización de las mismas. Respecto de estos últimos, será procedente la subdelegación basada en criterios de razonabilidad, eficacia y eficiencia, debidamente fundamentados por el titular de la cartera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a los Entes Descentralizados y Autárquicos a la aplicación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL^{///3}


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

presente, sin necesidad de adhesión, garantizando y dejando a cargo de los titulares de los mismos, el cumplimiento del principio de control jerárquico y cruzado. Ello en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Notificar el presente al Ministerio de Economía, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

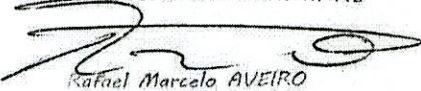
DECRETO N° 0886/25




Dra. Judith Jósica Rosana DI GIGLIO
MINISTRO DE SALUD
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Control y Normativas
D.G.C.y.R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0886/25

Jurisdiccional de Contrataciones aplicable a las contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley
Nacional N° 13.064 de Obras Públicas

<u>TRÁMITE</u>	<u>MONTO MÁXIMO</u>	<u>AUTORIZA EL LLAMADO</u>	<u>APRUEBA LA ADJUDICACIÓN</u>	<u>APRUEBA EL CERTIFICADO</u>	<u>APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL</u>
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 100.000.000,00	SECRETARIO/ SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIO/ SUBSECRETARIO	SECRETARIO/ SUBSECRETARIO
licitación PRIVADA	\$ 300.000.000,00	SECRETARIO/ SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIO/ SUBSECRETARIO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
licitación PÚBLICA	SIN LIMITE	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	GOBERNADOR	SECRETARIO/ SUBSECRETARIO	MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Judith Jéssica Rosana DI GIGLIO
MINISTRO DE SALUD
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Asesoría y Negociación
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"